



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2025-CM/MDS

Samegua, 13 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2025, de fecha 13 de marzo del 2025, Informe N° 227-2025-GM-A/MDS, Informe N° 497-2025-GDTI/GM/MDS, Informe N° 211-2025-NPNV-SGEyP-GDTI-GM/MDS, Informe N° 005-2025-CMAZ/ESFL-SGEyP-GDTI-GM/MDS, Informe N° 183-2025-GM-A/MDS, Informe Legal N° 125-2025-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 378-2025-GDTI/GM/MDS, Informe N° 152-2025-NPNV-SGEyP-GDTI-GM/MDS, Informe N° 004-2025-CMAZ/ESFL-SGEyP/GDTI/GM/MDS, sobre propuesta de adenda a convenio específico solicitada por Asociación Quellaveco;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, según el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional, se señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación". Por su parte en el numeral 88.4. precisa "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2024-CM/MDS, de fecha 26 de febrero del 2024 se acordó en su artículo primero aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samegua y la Asociación Quellaveco para la elaboración de proyectos de inversión bajo el sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, y en su artículo segundo AUTORIZA al sr alcalde de la MDS suscribir el referido convenio;

Que, con fecha 28 de febrero del 2024 la Municipalidad Distrital de Samegua y la Asociación Quellaveco suscriben el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional de siendo su Objeto y Finalidad que la Asociación Quellaveco financiará los costos de elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de drenaje pluvial en las juntas vecinales Samegua, Santa Rosa de Lima, Miguel Zeballos Málaga, N°3, N° 4, Desarrollo por Samegua, Miraflores y Belén del Distrito de Samegua de la Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua" con CUI 2593416;

Que, mediante Informe N° 128-2025-GDTI/GM/MDS, de fecha 23 de enero de 2025 se remite el Informe N° 024-2025-NPNV-SGEyP-GDTI-GM/MDS, de fecha 22 de enero de 2025, mediante la cual la Ing. Natali Nina Vizcarra, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite la propuesta presentada por la Asociación Quellaveco para firma de adenda a Convenio Especifico entre la Municipalidad Distrital de Samegua y Asociación Quellaveco;

Que, con Informe N° 152-2025-NPNV-SGEyP-GDTI-GM/MDS, de fecha 26 de febrero de 2025, se remite el Informe N° 004-2025-CMAZ/ESFL-SGEyP/GDTI/GM/MDS, sobre modificación a propuesta de primera adenda de Convenio Especifico suscrito entre Asociación





Quellaveco y la MDS, teniendo en cuenta que la primera propuesta de adenda presentada ha sido modificada según lo acordado en Reunión de trabajo realizada entre la Autoridad Regional, Alcaldes Provinciales y Distritales con la Empresa Anglo American Quellaveco;

Que, mediante Informe N° 183-2025-GM-A/MDS, de fecha 03 de marzo del 2025, el Despacho de Gerencia Municipal remite el Informe Legal N° 125-2025-OGAJ-GM/MDS, de fecha 03 de marzo de 2025, con opinión favorable para que se eleve al pleno del Concejo la propuesta de adenda para el financiamiento de la elaboración de expediente técnico presentado, para debatir su aprobación y autorización mediante Acuerdo de Concejo correspondiente y mediante Proveído N° 248 del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 211-2025-NPNV-SGEyP-GDTI-GM/MDS, de fecha 13 de marzo de 2025 se remite el Informe N° 005-2025-CMAZ/ESFL-SGEyP-GDTI-GM/MDS, en la que se indica que es procedente efectuar la modificación del Estudio de preinversión de la propuesta "Creación del Centro de Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua" por el estudio de Pre inversión denominado IOARR "RENOVACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y MOBILIARIO URBANO EN LAS CALLES MANCO CAPAC, PACHACUTEC, MANCO INCA, MICAELA BASTIDAS Y TRAMOS EN LAS INTERSECCIONES VERTICALES EN LAS CALLES TUPAC AMARU, HUAYNA CAPAC, ATAHUALPA, EL SOL Y TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2659721, en atención al documento AAQ-QICO-OLT-17136, y se solicita que el trámite administrativo sea acumulado al Informe Legal N° 125-2025-OGAJ7GM/MDS;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 05-2025 de fecha 13 de marzo del 2025 adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al sr alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua, la suscripción de Primera Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Samegua y Asociación Quellaveco, para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión "RENOVACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y MOBILIARIO URBANO EN LAS CALLES MANCO CAPAC, PACHACUTEC, MANCO INCA, MICAELA BASTIDAS Y TRAMOS EN LAS INTERSECCIONES VERTICALES EN LAS CALLES TUPAC AMARU, HUAYNA CAPAC, ATAHUALPA, EL SOL Y TUPAC YUPANQUI, DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2659721.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

